



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de octubre de 2010.

Número 129

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

- DECLARATORIA** de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de lluvia torrencial que afectó a los municipios de Abasolo, Camargo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Victoria del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1118**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Yessica Idalia López y López, así como a los menores Enrique, Marcelo y Rebecca de apellidos Blackmore López, esposa e hijos del extinto Diputado Enrique Blackmore Smer..... 3
- DECRETO No. LX-1119**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Angel Tito Rodríguez Saldívar..... 4
- DECRETO No. LX-1121**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Licenciado Mario Martínez Velázquez, en reconocimiento y estímulo a los servicios públicos desempeñados en el ámbito de la impartición de justicia en el Estado..... 5
- DECRETO No. LX-1123**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, Ricardo y Daniel Eduardo de apellidos González de la Vega y Paola Nayeli González Galván, cónyuge e hijos menores de quien fuera servidor público Amado González Escalante, fallecido en el cumplimiento de su deber..... 6
- DECRETO No. LX-1124**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia a las CC. Adriana Córdova Vázquez y Blanca Lilia Arrieta Campos, cónyuges de quienes fueron servidores públicos Luis Gerardo Soltero Zubiarte y Francisco David López Catache, respectivamente, fallecidos en el cumplimiento de su deber como miembros de la Policía Ministerial del Estado..... 7
- DECRETO No. LX-1132**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, en reconocimiento y estímulo a su prolongada trayectoria como servidor público ejemplar en el Estado..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Rodolfo García Cruz. (3ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

- CONVOCATORIA 004**, por la que se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas No. 57066001-010-10 Pavimentación Asfáltica, 57066001-011-10 y 57066001-012-10 Construcción de Camellones y Alumbrado Público, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de lluvia torrencial que afectó a los municipios de Abasolo, Camargo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009; y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) vigentes, tienen por objetivo Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 26 de mayo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 27 de mayo de 2008.

Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, mediante solicitud enviada a través del Sistema Intranet del Programa con número de folio 300472 de fecha 16 de agosto de 2010, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los Municipios de Abasolo, Camargo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Victoria del Estado de Tamaulipas, a consecuencia de la Lluvia Torrencial, ocurrida los días 30 junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de recursos establecen las Reglas de Operación del PACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento al artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previamente la SAGARPA se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300472, con fecha de recepción del 23 de julio de 2010 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de lluvia torrencial ocurrida los días 30 junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, en los Municipios de Abasolo, Camargo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los Municipios antes mencionados del Estado de Tamaulipas, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LLUVIA TORRENCIAL, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CAMARGO, GÜEMEZ, HIDALGO, JIMENEZ, MENDEZ, MIGUEL ALEMAN, PADILLA, RIO BRAVO, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA Y VICTORIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) aplicables, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por Lluvia Torrencial los días 30 junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010 en los Municipios de Abasolo, Camargo, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Padilla, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina y Victoria del Estado de Tamaulipas, por lo que una vez suscrito el Anexo Técnico, se procedió a publicar la presente declaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del PACC con fundamento a lo que establece el artículo 19 del Acuerdo antes mencionado y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se tramitará conforme lo establecido por el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.- **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1118

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA POR MUERTE Y SERVICIOS PRESTADOS, EN FAVOR DE LA CIUDADANA YESSICA IDALIA LOPEZ Y LOPEZ, ASI COMO A LOS MENORES ENRIQUE, MARCELO Y REBECCA DE APELLIDOS BLACKMORE LOPEZ, ESPOSA E HIJOS DEL EXTINTO DIPUTADO ENRIQUE BLACKMORE SMER.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Yessica Idalia López y López, así como a los menores Enrique, Marcelo y Rebecca de apellidos Blackmore López, esposa e hijos del extinto Diputado Enrique Blackmore Smer, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, equivalente a un salario mensual de \$73,247.00 (setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de Diputado del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el Diputado fallecido tenía con el Congreso del Estado, a la pensionista Yessica Idalia López y López, así como a sus menores hijos Enrique, Marcelo y Rebecca, de apellidos Blackmore López.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por el Congreso del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1119

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA POR MUERTE Y SERVICIOS PRESTADOS, EN FAVOR DE LA CIUDADANA CARMEN CRISTINA LEON OCHOA, ESPOSA DEL EXTINTO DIPUTADO ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Angel Tito Rodríguez Saldívar, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, equivalente a un salario mensual de \$73,247.00 (setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de Diputado del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el Diputado fallecido tenía con el Congreso del Estado, a la pensionista Carmen Cristina León Ochoa.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por el Congreso del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1121

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA AL CIUDADANO LICENCIADO MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS EN EL AMBITO DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Licenciado Mario Martínez Velázquez por el 100% (cien por ciento) del sueldo mensual del concepto 01 (sueldo), correspondiéndole un monto mensual de \$32,062.00 (treinta y dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta, sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado.

ARTICULO CUARTO. En caso de que ocurriera el deceso del Licenciado Mario Martínez Velázquez y le sobreviviera su cónyuge María Delia Mellado Arévalo, el 60% de la pensión, así como las demás prestaciones que se le adscriben con el presente Decreto, pasarán de manera inmediata a favor de la señora María Delia Mellado Arévalo, sin mediar mayor trámite que la comprobación documental de dicha circunstancia. Asimismo, le serán brindados los servicios médicos y demás prerrogativas que correspondan a los trabajadores en activo.

ARTICULO QUINTO. La pensión vitalicia que mediante el presente Decreto se establece, será entregada sin demérito de cualquier otra prestación que por ley le pudiera corresponder al Licenciado Mario Martínez Velázquez por los años de servicio como trabajador del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el 1º de octubre del 2010 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1123

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA ALMA DELIA DE LA VEGA RENTERIA, RICARDO Y DANIEL EDUARDO DE APELLIDOS GONZALEZ DE LA VEGA Y PAOLA NAYELI GONZALEZ GALVAN, CONYUGE E HIJOS MENORES DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO AMADO GONZALEZ ESCALANTE, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia, a favor de la Ciudadana Alma Delia de la Vega Rentería, por el 50%, del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el Ciudadano Amado González Escalante, lo cual equivale a \$76,113 (setenta y tres mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTICULO SEGUNDO. Se otorga pensión por orfandad a los menores Ricardo y Daniel Eduardo de apellidos González de la Vega y Paola Nayeli González Galván, por el 50 % del salario referido en el artículo inmediato anterior.

ARTICULO TERCERO. El servicio médico de los pensionistas, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El monto de la presente pensión que se autoriza, se entregará con efecto retroactivo a partir de agosto del año en curso.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1124

MEDIANTE EL CUAL SE LES OTORGA PENSION VITALICIA A LAS CC. ADRIANA CORDOVA VAZQUEZ Y BLANCA LILIA ARRIETA CAMPOS, CONYUGES DE QUIENES FUERAN SERVIDORES PUBLICOS LUIS GERARDO SOLTERO ZUBIATE Y FRANCISCO DAVID LOPEZ CATACHE, RESPECTIVAMENTE, FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO MIEMBROS DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público Luis Gerardo Soltero Zubiata, a favor de su esposa, la C. Adriana Córdova Vázquez, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$12,804.00 (doce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTICULO SEGUNDO. Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público Francisco David López Catache, a favor de su esposa, la C. Blanca Lilia Arrieta Campos, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$12,804.00 (doce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTICULO TERCERO. El servicio médico de las pensionistas CC. Adriana Córdova Vázquez y Blanca Lilia Arrieta Campos, así como el de sus respectivos hijos, en tanto beneficiarios de los CC. Luis Gerardo Soltero Zubiata y Francisco David López Catache, respectivamente, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Policía Ministerial del Estado.

ARTICULO CUARTO. Las pensiones que se autorizan serán erogadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los montos de las pensiones que se otorgan con el presente Decreto tendrán los incrementos que en su caso se apliquen a los Agentes de la Policía Ministerial, sin importar el nombre que se le asigne en lo futuro a esa institución policial.

ARTICULO TERCERO. El monto de la presente pensión que se autoriza, se entregará con efecto retroactivo a partir de julio del año en curso.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1132

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA AL CIUDADANO GUILLERMO EUGENIO CASANOVA FARRERA, EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A SU PROLONGADA TRAYECTORIA COMO SERVIDOR PUBLICO EJEMPLAR EN EL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibe, equivalente a un salario mensual de \$5,565.00 (cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); lo que en su totalidad suma \$24,765.00 (veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas, Coordinación de Oficinas Fiscales, como Jefe del Departamento Técnico Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTICULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 01809
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/035/2010**

C. RODOLFO GARCIA CRUZ, DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos, en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, con motivo del robo del arma clase: Pistola, calibre 38” marca Colt, Modelo Hartford, Matricula: 171471 con número de Folio D11321, con número de inventario 5508, propiedad de Gobierno del Estado, que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, derivado del oficio número 4147, de fecha primero de Junio del 2010, signado por el C. Lic. José Manuel García Castro, Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS****Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica, construcción de camellón y alumbrado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-010-10	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	03/11/2010	04/11/2010 13:00 horas	04/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Asfáltica	29/11/2010	45	\$ 932,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a) Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo, b) Internet: <http://compranet.gob.mx>, a un costo de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se deberá liquidar a través del registro de participación a la licitación publica que para tal efecto genera el sistema y se pagaran en el Banco BANORTE al número de cuenta de cheques 0557034875, clave 072818005570348750. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 13:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas calle Sexta entre González y Morelos, Numero s/n, colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Av. División del Norte del Km. 3+479.64 al 3+550 cuerpo sur.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos.
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-011-10	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	03/11/2010	04/11/2010 13:00 horas	04/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 12:00 horas	11/11/2010 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Camellones y Alumbrado Público	29/11/2010	45	\$ 932,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a) Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo, b) Internet: <http://compranet.gob.mx>, a un costo de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se deberá liquidar a través del registro de participación a la licitación pública que para tal efecto genera el sistema y se pagaran en el Banco BANORTE al número de cuenta de cheques 0557034875, clave 072818005570348750. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 13:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 13:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas calle Sexta entre González y Morelos, Numero s/n, colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Av. División del Norte del 1+600 al 2+500.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoria fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el numero de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos.
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.

- c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
- d) Copia legible de la cédula fiscal.
- e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
- g) Referencias comerciales y bancarias.
- h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
- i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos lo efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-012-10	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	03/11/2010	04/11/2010 13:00 horas	04/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 14:00 horas	11/11/2010 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Camellones y Alumbrado Público	29/11/2010	45	\$ 932,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a) Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Publicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo, b) Internet: <http://compranet.gob.mx>, a un costo de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se deberá liquidar a través del registro de participación a la licitación publica que para tal efecto genera el sistema y se pagaran en el Banco BANORTE al número de cuenta de cheques 0557034875, clave 072818005570348750. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 13:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 14:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2010 a las 15:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas calle Sexta entre González y Morelos, Numero s/n, colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Av. División del Norte del 2+500 al 3+479.64.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector publico en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
- 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoria fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el numero de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos.
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de octubre de 2010.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4326.- Expediente Numero 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario	3	EDICTO 4371.- Expediente Número 0075/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	7
EDICTO 4327.- Expediente Número 01131/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4372.- Expediente Número 0074/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	7
EDICTO 4328.- Expediente Número 237/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4373.- Expediente Número 278/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	7
EDICTO 4329.- Expediente Número 01123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4414.- Expediente Número 843/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil	8
EDICTO 4330.- Expediente Número 00618/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4353.- Expediente Número 01741/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4331.- Expediente Número 970/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4354.- Expediente Número 173/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	8
EDICTO 4332.- Expediente Número 00631/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4473.- Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sumario Civil	9
EDICTO 4333.- Expediente Número 1025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4474.- Expediente Número 01678/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Civil	9
EDICTO 4334.- Expediente Número 1270/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4475.- Expediente Número 00418/2008 relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4335.- Expediente Número 00913/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria	5	EDICTO 4476.- Expediente Número 00410/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal	9
EDICTO 4336.- Expediente Número 1036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4477.- Expediente Número 00034/2010 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4337.- Expediente Número 00171/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4478.- Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4338.- Expediente Número 01066/2010, relativo al Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4479.- Expediente Numero 00201/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4339.- Expediente Número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4480.- Expediente Número 00267/2006, relativo al Divorcio Necesario	11
EDICTO 4340.- Expediente Número 00898/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4481.- Expediente Número 00581/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 4341.- Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4482.- Expediente Número 1429/2010 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4369.- Expediente Número 01436/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	6		
EDICTO 4370.- Expediente Numero 870/2010 relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4483.- Expediente Número 887/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	12	EDICTO 4545.- Expediente Número 291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4484.- Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	12	EDICTO 4546.- Expediente, Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4485.- Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	12	EDICTO 4547.- Expediente Número 00311/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4486.- Expediente Número 00541/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12	EDICTO 4548.- Expediente Número 01372/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4487.- Expediente Número 00368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	13	EDICTO 4549.- Expediente Número 1380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4488.- Expediente Número 59/2010 relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 4550.- Expediente Número 899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4489.- Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	15	EDICTO 4551.- Expediente Número 1305/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4490.- Expediente Número 151/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil	16	EDICTO 4552.- Expediente Número 1387/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4491.- Expediente Número 189/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato	17	EDICTO 4553.- Expediente Número 694/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4492.- Expediente Número 00303/2009 relativo al Juicio de Desahucio	18	EDICTO 4554.- Expediente Número 1389/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4493.- Expediente 00575/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 4555.- Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4494.- Expediente Número 00506/2004 relativo al Ordinario Mercantil	18	EDICTO 4556.- Expediente Número 00983/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4495.- Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	19	EDICTO 4557.- Expediente Número 01037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4496.- Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 4558.- Expediente Número 1419/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4497.- Expediente Número 012092007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 4559.- Expediente Número 01292/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4498.- Expediente 00922/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20	EDICTO 4560.- Expediente Número 00919/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4536.- Expediente Número 01187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4561.- Expediente Número 942/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4537.- Expediente Número 01219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4562.- Expediente Número 00921/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4538.- Expediente Número 00644/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4563.- Expediente Número 1175/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 4539.- Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4564.- Expediente Número 798/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 4540.- Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4565.- Expediente Número 1421/2009, relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 4541.- Expediente Número 00971/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4566.- Expediente Número 714/2008, relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 4542.- Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4567.- Expediente 431/07, relativo al Juicio Oral	27
EDICTO 4543.- Expediente Número 502/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 4568.- AVISO DE FUSIÓN Farma Price Tamaulipas, S.A. de C.V.	28
EDICTO 4544.- Expediente Número 01318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez en autos del Expediente Numero 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. JAVIER MEJÍA RIVERA, en contra de HOMERO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio urbano constituido por el lote número seis de la manzana ocho guion "A", de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, y las construcciones de mampostería en el edificadas, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE, treinta metros, con la mitad norte del mismo lote; AL SUR, treinta metros, con el lote cinco; AL ORIENTE, diez metros, con lote quince; y AL PONIENTE, diez metros, con la calle Pedro J. Méndez, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, son: Sección I, Numero 5762, Legajo 116, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,282,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial (días naturales); y en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la oficina fiscal del estado y en los juzgados del ramo penal ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4326.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ADELAIDO CÁRDENAS MARTÍNEZ, denunciado por GLORIA EMMA IBARRA JUMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4327.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALMA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, promovido por ROGELIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ quien falleció el día 30 de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; habiendo tenido su ultimo domicilio el ubicado en la calle Sayula, número 119, colonia Mitras Sur de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y es promovido por ROGELIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, en la Junta de Herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4328.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora IRENE PECINA TREJO, denunciado por la C. PETRA MARTÍNEZ PICAZO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4329.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GUTIÉRREZ ACUÑA, denunciado por la C. CRUZ COLUNGA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4330.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FLORES QUINTANILLA quien falleció el 9 nueve de abril del 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. BLANCA ALICIA JUÁREZ FLORES y Licenciado Mario Alberto Cruz Ayala en su carácter de apoderado de la C. ROSA MARÍA JUÁREZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 6 seis de octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4331.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIO EMILIO TREJO TERÁN, quien falleció el día veintitrés (23) de abril del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00631/2010, denunciado por la C. LUISA GARMENDIA LEAL, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (08) ocho días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4332.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO GONZÁLEZ SALINAS, denunciado por ALICIA GUERRA VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4333.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad dio por radicado el Expediente Número 1270/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes CARLOS BENJAMÍN GALVÁN MAYTORENA, promovido por la C. MARTHA GRACIELA GÓMEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de Septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4334.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de SANTIAGO ALEJO, denunciado por MARCELO ALEJO RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las TRECE HORAS del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4335.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA EBODIA SANTAMARÍA QUIROZ, denunciado por SARA DELGADO SANTAMARÍA y DAVID DELGADO SANTAMARÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considera con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4336.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; el Expediente Número 00171/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MATEO VILLANUEVA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. SILVIA VILLANUEVA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4337.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de octubre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2010, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE OSORIO SÁNCHEZ, denunciado por HERMILA ALCORTA POMPA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las TRECE HORAS del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4338.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA LETICIA JIMÉNEZ DÍAZ denunciado por JOSÉ PEÑA MORALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4339.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00898/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor NICOLÁS GUERRERO BENAVIDES, denunciado por la C. MARÍA ROSA ALEMÁN GARCÍA VIUDA DE GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4340.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER PÉREZ LEÓN, denunciado por BEATRIZ ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ, JOSÉ ALEJANDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, VICTORIA JUÁREZ MARTÍNEZ y ESTHER MARGARITA JUÁREZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, C. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con, derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4341.- Octubre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01436/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por OLGA CECILIA GAMBOA GRACIA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en; Predio El Tahuachal mejor conocido como Charco del Monte, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 8-05-00 (ocho hectáreas, cinco áreas, cero cero centiáreas) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE, en 200.00 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides, AL SUR, en 200.00 metros con Propiedad de Sostenes Foone Falcón; AL ORIENTE, en 402.50 metros con propiedad de Jesús Morales Benavides, AL PONIENTE, en 402.50 metros con propiedad de Eloy José Peña García.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 124581, Legajo 2492, de fecha 01 de julio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Inmueble que se encuentra controlado en la Oficina de Catastro para efectos Fiscales bajo la Clave Catastral Numero 22-32-01-62,

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4369.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año 2010, ordenó la radicación del Expediente Numero 870/2010 relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar Posesión de Inmueble promovido por CESAR EDUARDO LEAL REYES siendo el inmueble con una superficie de 1,100.00 M2 (un mil cien metros cuadrados), el cual se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 60.00 m.l. (sesenta metros lineales) con el lote numero 04: AL SUR; en 50.00 m.l. (cincuenta metros lineales) con el lote 02: AL ESTE: en 20.00 m.l. (veinte metros lineales) con el Fraccionamiento Reynosa. AL OESTE: en 20.00 m.l. (veinte metros lineales) con la calle Jalisco.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien, así como en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4370.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0075/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. VICENTE ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble sub-urbano, ubicado en el Ejido Primero de Mayo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,986 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 99.40 metros, con Ruperto Medrano Rodríguez; AL SURESTE, en 63.70 metros, con línea quebrada con zona federal; AL NORESTE, en 30.00 metros, con zona federal; y AL SUROESTE, en 62.00 metros, con Ruperto Medrano Rodríguez.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fijense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento

a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4371.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0074/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. TEÓFILO YADO YADO, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble rustico, ubicado en el Ejido Purificación del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-06-13 hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 674.55 metros, en línea quebrada con pequeña propiedad peñuelas; AL SUR, en 641.20 metros, en línea quebrada con zona federal; AL ESTE, en 58.00 metros, con zona federal; y AL OESTE, en 68.80 metros, con Ejido Purificación.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fijense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4372.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 278/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (AD-PERPETUAM) para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por la C. ALMA DELIA HINOJOSA REYNA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 10-85-54.708 hectáreas (diez hectáreas ochenta y cinco áreas cincuenta y cuatro punto setecientos ocho centiáreas) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 398.558 ml y 70.665 ml con propiedad de Amando Hinojosa, Artemio Alanís, Constantino Castillo, Artemio Hinojosa, Noelia Garza P., Elibar Hinojosa y Florentino López; AL SUR: En 366.259 ml y 73.159 ml con propiedad de José García, AL ESTE: en 23.427 ml 116.442 ml 29.623 ml y 58.262

ml propiedad de señor José Ángel Zamora y AL OESTE: en 303.400 ml con camino vecinal.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 7 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4373.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 843/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ÁNGELA MARÍA PRISHKER GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote numero 49, manzana 7, ubicado en calle Privada Orlando, numero 206, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 noventa y un metros cuadrados de terreno y 80.79 m2, ochenta punto setenta y nueve cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Orlando, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 4, AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 48 y AL OESTE en: 14.00 M.L., con lote 50, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 14334, Legajo 2-287, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 2005.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$436,266.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4414.-Octubre 21, 26 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SAMUEL MÉNDEZ MOLINA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01741/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Miguel Ángel Sarmiento Herrera y Juan Francisco Castañeda Cervantes, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SAMUEL MÉNDEZ MOLINA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4353.- Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA EDITH RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 173/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Manuel Olmeda Cepeda endosatario en procuración de ELIA JUÁREZ RAMÍREZ en contra de CLAUDIA EDITH RODRÍGUEZ CHÁVEZ, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del título de crédito que agrego como anexo número (uno), mismo que acompaño al presente escrito inicial de demanda; II).- El pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual pactado en el documento base de la acción, vencido a la fecha, así como también el pago de aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo; III).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio: Y por proveído de fecha 30 (treinta) de agosto del actual (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del

estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del h. juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 08 (ocho) días del mes de septiembre del año en curso (2010).- DOY FE.

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4354.- Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GILBERTO MORENO FONTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diez, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CRISTABELL ZAMORA CABRERA en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a Juicio al demandado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tams., a 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4473.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA REGALADO HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01678/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA REGALADO HERRERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 d; l ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4474.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00418/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de los señores Ricardo Hinojosa Tamez Y José Alejandro Hinojosa Tamez, por sus propios derechos y como administradores de la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S. A. DE C. V., ordenándose en fecha once de octubre del dos mil diez, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4475.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por la C. MARTHA ELBA NAVA DE LEÓN, en contra del C. OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución de la Sociedad Conyugal; b).-Como consecuencia de la disolución de la Sociedad Conyugal, la liquidación de los bienes que constituyen la sociedad; c).-El

pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ GALLEGOS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona; en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de Septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 27 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4476.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIEL LÓPEZ PLATAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván , Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00034/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos: Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DANIEL LÓPEZ PLATAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4477.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
TOMAS CRUZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00044/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de TOMAS CRUZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de junio de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4478.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MERCEDES SANDES MIRANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LIGIO WILBERTH PINO MENA en contra de MERCEDES SANDES MIRANDA bajo el Expediente Numero 00201/2010 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4479.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2006, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ERNESTO VANOLLE DE LEÓN, en contra de usted; de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos una basándome en las prestaciones de divorcio contenidas en el artículo 249 fracción I del Código Civil Vigente en el Estado y el pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (04) cuatro del mes de octubre del año dos mil diez (2010)

A sus antecedentes el escrito de recibido en fecha cuatro (04) del presente mes y año, firmado por la C. ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS, dentro del Expediente 00267/2006; como se pide, dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formado entre los C.C. ERNESTO VANOLLE DE LEÓN Y ANA MARÍA INFANTE CÁRDENAS, en el presente juicio, procédase a la venta del bien inmueble ubicado en manzana C, lote 20, calle Pirul, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote 19; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle Pirul; AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 21; y AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 21; con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 34543, Legajo 691, del municipio de Victoria, de fecha 7 de abril de 1989; sacar a remate el mismo en Publica Almoneda en la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores por medio de edictos que se publicarán en la puerta del Juzgado, por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate el bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda; lo anterior con fundamento en los artículos 701, 702 y 703 del precitado código.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4480.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ODÓN REBOLLEDO SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00581/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALMA PATRICIA TREJO RÍOS, en contra del C. ODÓN REBOLLEDO SUAREZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) la pérdida de patria potestad c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; así mismo por auto de fecha trece de s del presente año se ordeno su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre de 2010.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4481.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROCÍO IBETH TORRES COLMENERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince junio del actual, radicó el Expediente Número 1429/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez, que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se ordenó notificar a la demandada ROCÍO IBETH TORRES COLMENERO por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4482.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 887/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LOURDES HERNÁNDEZ CRUZ en contra del señor FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor FAUSTINO LÓPEZ TOLENTINO haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4483.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BENITO ENRÍQUEZ BUENDÍA, en contra de la C. LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La reducción de la pensión alimenticia de un cuarenta por ciento (40%) a un veinte por ciento (20%), por los motivos

que se señalaran más adelante.- b) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Por auto de fecha quince (15) de octubre del dos mil diez (2010),- se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado LETICIA DEL ROSARIO PEDRAZA MORENO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES (03) VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte (20) de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 19 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4484.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SYLVIA DE LA GARZA AGUILAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARCELA DOMÍNGUEZ SANDOVAL, como apoderada legal para pleitos y cobranzas del señor LINO ESPARZA ESPARZA, en contra de la señora SYLVIA ADRIANA DE LA GARZA AGUILAR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ciudad, se emplaza a Juicio a la señora SYLVIA ADRIANA DE LA GARZA AGUILAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4485.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 00541/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada

ARMANDINA RANGEL HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y: 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GENOVEVA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4486.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO. .

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, ordenó el emplazamiento a usted, por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos: Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del cuaderno número 00076/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesis y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que sucede en la especie, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo Juicio

Ordinario Civil, en contra de JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, con domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 187, lote 10, manzana 37, entre Ficus y Maguey de la Unidad Habitacional El Bernal y/o INFONAVIT Los Arbustos, código postal 89818, ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00368/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María Del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. * Rubricas*.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Numero 00368/2010.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, compareciendo al Expediente Número 00368/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, así mismo solicita se emplaz a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentado realizando las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, tomando en consideración la constancia actuarial de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, de donde se desprende que se ignora el paradero de la demandada JUANA MARÍA CASTRO MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 40, 52, 55, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. * Rubricas*.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4487.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa en su carácter de apoderada legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- DOY FE.- rubrica.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiséis de febrero del dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", lo que acredita mediante el Instrumento Publico numero 34,580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta, de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 73, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se

agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecario del demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

- - - Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ANASTASIO ROMERO MAR, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 59/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- rubrica.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- RUBRICA.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas: a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 141. 148. 150, de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las

copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4488.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ALFONSO GARCÍA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana Mayra Gabriela Huitron Zamudio, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda, suscrita por Mayra Gabriela Huitron Zamudio, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. Doy fe. - rubrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecinueve de Noviembre del dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la C. Mayra Gabriela Huitron Zamudio, apoderada legal SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante copia certificada del Instrumento Publico numero 131,360 de fecha treinta de Septiembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal; en consecuencia, téngasele con el mismo, documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil en contra del C. ALONSO GARCÍA GARCÍA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E) Y F) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173,

185, 192, 195, 247, 248. 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio que para tal efecto proporciona la actora, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Se tiene a la compareciente autorizando al licenciado Héctor Pavel Mellado González y Héctor Mellado Vanoye, para oír y recibir notificaciones. Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Numero 184/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha trece de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- rubrica.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 172, 174, 179 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada Alfonso García García, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil nueve, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos adscrita a este H. Juzgado quien autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4489.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderada legal de SCRAP. II, S.R.L. DE C.V. en contra de usted, y se dictaron los siguientes autos que a letra dicen: RAZÓN:- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el C. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable "SCRAP II". Doy fe.- rubrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a (17) diecisiete de mayo del (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable "SCRAP II", lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,612 de fecha nueve de octubre del dos mil ocho, pasado ante la fe del C. Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Número 138-ciento treinta y ocho, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de contrato en contra del C. Estanislado Ortega Nájera, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), Y F) , de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándola para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y

autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona. Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.

Notifíquese personalmente a la parte demandada C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Rubricas.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Numero 151/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.-Conste.- rubrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- rubrica.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 120, 122, 127 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- rubricas.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación a la demanda dentro del plazo de sesenta días, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado,

previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas., a 25 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4490.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

**C. LAURO ANAYA AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Titular de Este Juzgado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 189/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por la C. Mayra Gabriel Huitron Zamudio, apoderada legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de LAURO ANAYA AGUILERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decreta la rescisión del contrato en la escritura pública 4,450 cuatro mil cuatrocientos cincuenta, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, titular de la Notaria Publica 207 doscientos siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Numero 81516, Legajo 1631, Miguel Alemán, Tamaulipas de 30 de abril de 1996, y que se acompaña como documento base de la acción, en virtud de que el demandado, incumplió con sus obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago capital correspondiente a la mensualidad de abril del 2006.

B).- Como consecuencia de la rescisión, solicito La declaración, Judicial de Vencimiento Anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y por lo tanto se reclama por concepto de Capital Insoluto o Suerte Principal, el pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente 106.366 CIENTO SEIS PUNTO TRES SEIS, SEIS veces el "Salario Mínimo Mensual" que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por el ahora demandado.- En la inteligencia de que al día de la presentación de esta demanda, la cantidad que se demanda por concepto de Capital Insoluto o Suerte Principal, equivale a la suma de \$170,051.15 (CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL). Para obtener la cantidad en Moneda Nacional, antes señalada, se multiplica 30.4-treinta punto cuatro, que es igual al número de días promedio de cada mes, por \$50.57 (CINCUENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal a esta fecha, y que se encuentra vigente desde el día 1 primero de Enero del año en curso, según da a conocer públicamente la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y su resultado, es decir la cantidad de \$1, 598.73 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a "una vez el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, se multiplica por 160.366 veces el "salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, que se reclaman en esta demanda por concepto de Capital Insoluto o Suerte Principal. Cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente el

Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera del Contrato que da fundamento a esta demanda y que se cuantificara en ejecución de sentencia. El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "veces el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

C).- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo establecido en la fracción tercera, del apartado de las estipulaciones, de la clausula tercera del capítulo tercero del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el salario mínimo mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente a la día en que se efectúe el pago total del adeudo.

D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato y del vencimiento de crédito, se demanda la Declaración Judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por el demandado hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 2311 del Código Civil Federal.

E).- En caso que el demandado, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la Ejecución Forzosa de la Garantía Hipotecaria otorgada en Primer Lugar y Grado por el ahora demandado a favor de mí representada, respecto de la vivienda y el lote de terreno a que se hace referencia en la Clausula Primera del Capítulo Segundo del contrato que se demanda dicho bien consistente en la finca ubicada en Industria de la Transformación 349, manzana 6, lote 14, Fraccionamiento Industrial, Miguel Alemán, Tamaulipas, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Numero 81516, Legajo 1631. Miguel Alemán, Tamaulipas de 30 de abril de 1996 a efecto de que el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

F).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4491.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ELBA ALICIA CEBALLOS GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00303/2009 relativo al Juicio de Desahucio promovido por BANCO J. P. MORGAN, S. A. INST en contra de JAZEL ABIGAIL GARCÍA MIRANDA Y ELVA ALICIA CEBALLOS GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de marzo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4492.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio en el Expediente 00575/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P. en contra de la C. DELCIE SEDDY JIMÉNEZ LÓPEZ y JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MONTALVO se ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Oaxaca numero 508, lote 13, manzana 157, zona 24, colonia Francisco Javier Mina municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 204.00 m2, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 mts con lote 13 y 24.15 m con lote 13, AL SUR; en 20.00 m con lote 5 y 22.90 m con lote 4, AL ESTE; en 10.10 m con lote 4 y 1.50 m con calle Oaxaca, AL OESTE; en 10.60 m con lote 10.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Numero 9201, Legajo 185, de fecha 30 de marzo de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$193,000.00 (CIENTO

NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4493.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00506/2004 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S. A. en contra de MARIA ANTONIA MEDINA CAMPOS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida Oriente número 35 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 40 de la manzana 10, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 39, AL NORESTE, en 7.00 mts, con lote 03, AL SUROESTE, en 7.00 mts, con calle Oriente.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 27158, Legajo 544, de fecha 21 de agosto de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4494.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra del C. JUAN FLORES BAZÁN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Horizonte número 46 entre la Av. Nuevo Amanecer y la calle Astro Rey Norte del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, lote 09, manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 07.00 m., con calle Horizonte; AL NOROESTE: en 14.00 m con lote 10, AL SURESTE: en 14.00 m con lote 08 y AL SUROESTE: en 07.00 m. con lote 31 con una superficie total de 98.00 m2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 60944, Legajo 1219, de fecha 13 de abril de 1998, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$229,400.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora como consta en autos señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4495.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. OSCAR ESCOBEDO VILLANUEVA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad que corresponden al demandado sobre el terreno

rústico identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la oficina fiscal del municipio de San Carlos Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente del 10 % de la tasación conforme lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles del valor del bien inmueble embargado; Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4496.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 012092007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de AURORA RODRÍGUEZ CEPEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca 15006, ubicado en la calle Corregidora, No. 2514, lote-22, m-56, colonia Azteca de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 7.97 m. con lote 36, AL SURESTE en 20.15 m. con lote 7, AL SUROESTE en, 7.97 m. con calle Corregidora, y AL NOROESTE en, 20.10 m. con lote 9; con una superficie total de 160.00 m2.; inscrito en la Sección I, Número 53394, Legajo 1068 de fecha 17 de febrero de 1998, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$85,000. (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos, en el entendido que se considerará postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado para su remate, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.
4497.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 00922/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER CASTRO ORMACHEA, apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" y así como también apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de FRANCISCO LIMÓN ROSALES Y LORENA CÓRDOVA GARCÍA.

Consistente en: bien Inmueble ubicado en la calles sin nombre lote 4, manzana 16, del Ejido Santa Librada, del municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en: 33.10 m con solar n° 3, AL SUR en: 33.07 m con calle sin nombre; AL ESTE con calle sin nombre, AL OESTE en: 23.24 m con propiedad de la señora Cira Martínez Barrón; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, Inscripción 5845, Legajo 117, municipio de victoria de fecha 10 de febrero de 1997, con un valor de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de esta ciudad, convocando a postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente al (1) primero de octubre del año en curso.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.
4498.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANASTACIA IBARRA MUÑOZ, denunciado por los C.C. MIGUEL VERA IBARRA, JUAN MANUEL VERA IBARRA, GILBERTO VERA IBARRA, LAURA VERA IBARRA y DORA ELIA VERA IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4536.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS SANTOS MATA SÁNCHEZ, ISIDORO NAVARRO BÁEZ, denunciado por ESTEBAN NAVARRO MATA, APOLINAR NAVARRO MATA, ISIDORO NAVARRO MATA, ENEDINA NAVARRO MATA y MINERVA NAVARRO MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4537.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN CABRIALES HERNÁNDEZ denunciado por la C. MARTHA TINAJERO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 08 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4538.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO CASTILLO LÓPEZ, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO PÉREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4539.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 115/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR CARREÓN AGUIRRE, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOSA CARREÓN.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren

con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4540.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario BRÍGIDA OLVERA MEDINA quien falleció el 26 veintiséis de septiembre del 2009 dos mil nueve en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ BLANCO BÁEZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en Altamira Tamaulipas a 8 ocho de octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4541.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de octubre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Conchos entre 7 y 8 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4542.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Decimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 13 de Octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 502/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA REGINO OCHOA DE RODRÍGUEZ, promovido por MARÍA RODRÍGUEZ RIVERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4543.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MANUEL RUIZ CASTELLANOS, denunciado por la C. ALCADIA CABRERA TEJADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4544.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CADENA MARTÍNEZ, denunciado por REYES CADENA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y

en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4545.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha, doce de octubre del año dos mil diez, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó, la radicación del Expediente, Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de BENJAMÍN RAMÍREZ CHÁVEZ E IRENE MARTÍNEZ: VARGAS quienes fallecieron el primero, el quince de mayo de dos mil tres; y el segundo, el dos de julio del año dos mil cuatro, en Matamoros, Tamaulipas, siendo el denunciante HOMERO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su carácter de hijo legítimo, de los autores de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto, en el despacho de este tribunal, el diecinueve de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Soto la Marina, Tam., a 19 de octubre de 2010.- La C. Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4546.-Octubre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00311/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RODRÍGUEZ CASTILLO, promovido por MARIBEL RODRÍGUEZ TREJO, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditario - Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4547.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01372/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO LEIJA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4548.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SOTO NIETO, promovido por MA. JOSEFINA GARCÍA o MA. JOSEFINA MONTOYA GARCÍA.

Y por el presente edicto, se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en, uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro; del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4549.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MORALES PÉREZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero de (2010) dos mil, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA ROSALBA RUIZ TENORIO.

Expediente registrado bajo el Número 899/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4550.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1305/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERAFÍN DE JESÚS VIDAURRI HINOJOSA, promovido por el C. SERAFÍN DE JESÚS VIDAURRI MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4551.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1387/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO JIMÉNEZ MÁRQUEZ y GLORIA ALAFITA HERNÁNDEZ, denunciado por DIANA LEIDY JIMÉNEZ ALAFITA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4552.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad ALTAMIRA, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMA HERNÁNDEZ VEGA, quien falleciera en fecha: diecinueve (19) de febrero del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas. - Sucesión denunciada por la C. INÉS CASANOVA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 694/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4553.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1389/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO CASTELLANOS GERÓNIMO, denunciado por EDITH VELÁZQUEZ PABLO VIUDA DE CASTELLANOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4554.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN ORTEGA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4555.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MAYORGA RIVERA, quien falleció el 6 seis de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en el Distrito Federal, denunciado por JUSTO NAVA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 5 cinco de octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4556.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por

auto de fecha 15 quince de octubre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO DEL ÁNGEL, quien falleció el 10 diez de septiembre de 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARTA RODRÍGUEZ RÍOS y OTROS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 19 de Octubre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4557.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha, catorce de octubre del presente año, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1419/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA ANTONIA VALDEZ VIUDA DE SÁNCHEZ promovido por la C. JULIA SÁNCHEZ VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4558.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01292/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA HERREJON RODRÍGUEZ VDA. DE VICHARELLI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4559.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ÁLVAREZ PÉREZ quien falleció el 17 diecisiete de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS PÉREZ ÁLVAREZ y JOSÉ LUIS PÉREZ DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 27 veintisiete de septiembre del 2010 dos mil diez. DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4560.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 942/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DANIEL CANO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4561.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MAGDALENO SOTO PÉREZ, denunciado por la MARÍA DE LA LUZ MENDOZA ESPARZA, asignándosele el Número 00921/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes, de octubre del año dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4562.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de septiembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1175/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ROMERO JUÁREZ, denunciado por MICAELA HERNÁNDEZ LLAMAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4563.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO NIETO MARTÍNEZ, denunciado por la C. LICENCIADA ANA ALEJANDRA NIETO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 798/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (31) treinta y un días de agosto del dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4564.-Octubre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1421/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER LUCATERO CRUZ Y MARÍA DEL ROSARIO RUVALCABA PALOMO DE LUCATERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Mapulcanas número 9, lote 24, manzana J (antes 10), Fraccionamiento Mier y Terán de Nuevo Laredo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTPONIENTE en 7.00 metros con Ambulatorio; AL NORORIENTE en 24.50 metros con lote 23; AL SUR oriente 7.00 metros con calle de los Mapulcanas y AL SUR poniente 24.50 metros con lote número 25; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,155,000.00 UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de octubre del 2010.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4565.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, radicado bajo el Expediente Número 714/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra del C. EDGAR JAMIL MÉNDEZ VARELA, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle 2, No. 110, casa 6, manzana 3, Conjunto habitacional El Edén I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 99.31 m2., y con superficie de construcción de 41.99 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.62 metros con casa 13, AL SUR en 6.62 metros con calle 2, AL ORIENTE en 15.28 metros con polígono D-5, y AL PONIENTE en 15.28 metros con casa 5, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8397, Legajo 6-168, del municipio de Altamira, Tamaulipas de Fecha 04 de noviembre de 2003.- Inscrita la hipoteca en la Sección II, Numero 5063, Legajo 6-102, de fecha 4 de noviembre de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4566.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil

México D.F., Tam.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de AGUSTÍN RUIZ VERGARA Y LIZBETH CRUZ ÁNGELES bajo el número de Expediente 431/07 en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como: casa marcada con el numero dos mil trescientos quince de la calle cinco de mayo, entre calles Altamira y Tampico, Colonia Tamaulipas, ciudad Altamira, Estado de Tamaulipas; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$193,000 00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles mas cinco por razón de la distancia, y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 30 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MARTHA ROSALES MENDOZA.- Rúbrica.

4567.-Octubre 28 y Noviembre 18.-2v1.

FARMA PRICE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

Por escritura pública número 2,739 de fecha 19 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Héctor Álvaro Domínguez, se protocolizó el acuerdo de asamblea de accionistas respecto a la fusión de la Sociedad con Moedano's OTC S.A. de C.V. y en donde consta que la empresa fusionante asume todos los activos y pasivos de la fusionada y por lo tanto Moedano's OTC S.A. de C.V., asume todas las obligaciones de pago a partir de esta fecha.

El balance de la Sociedad que sirvió para la fusión es el siguiente:

**FARMA PRICE TAMAULIPAS, S.A. DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2007**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Caja y Bancos	\$ 88,842	Proveedores	\$ 132,055
Clientes	24,258	Acreedores Diversos	315,178
Inventarios	362,404	Impuestos por Pagar	5,517
Pagos anticipados	51,228	Total Circulante	\$ 452,750
Impuesto al valor agregado	933		
Total Circulante	\$ 527,665		
Fijo		CAPITAL	
Equipo de Computo	\$ 18,324	Capital Social	\$ 100,000
Depreciaciones Acumuladas	- 3,912	Pérdida Neta	- 14,825
		Utilidad del Ejercicio	4,152
Total Fijo	\$ 14,412	Total de Capital	\$ 89,327
<u>TOTAL DE ACTIVO</u>	\$ 542,077	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</u>	\$ 542,077

Se realiza la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativo y aplicable de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tamaulipas a 20 de Octubre del 2010.

EUSEBIO MOEDANO RIVERA

Rúbrica.

4568.-Octubre 28.-1v.